



## RESOLUCIÓN DEL SERVICIOS PROVINCIALES DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA

Se dicta la presente resolución, en cumplimiento del *Punto Segundo* de la *Orden ECD/1030/2020, de 21 de octubre, por la que se aprueban las bases y las convocatorias de la renovación del mandato de los actuales directores y de concurso de méritos entre los funcionarios docentes de carrera, para la selección de directores de los centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón* (BOA de 30/10/20).

Los centros docentes de la provincia de Huesca, cuyos actuales Directores concluyen su mandato de 4 años en fecha 30 de junio de 2021 y que figuren en la siguiente relación:

- CEIP VIRGEN DE LA SOLEDAD de BOLEA
- CEIP JUAN XXIII de HUESCA
- CEIP SAN VICENTE de HUESCA
- CEIP SANCHO RAMÍREZ de HUESCA
- CEIP MONTE OROEL de JACA
- CEIP SAN JUAN DE LA PEÑA de JACA
- CEIP MONZÓN III de MONZON
- CEIP MIGUEL SERVET de SENEGÜE
- CEIP COLLARADA de VILLANUA
- CPEPA RIBAGORZA de GRAUS
- CPEPA MIGUEL HERNÁNDEZ de HUESCA
- CRA LA LLITERA de ALBELDA
- CRA DE ALTORRICÓN de ALTORRICON
- CRA RÍO ARAGÓN de SANTA CILIA
- CRA RIBERA DEL CINCA de TORRENTE DE CINCA
- EOI de SABIÑÁNIGO de SABIÑANIGO
- IES BAJO CINCA de FRAGA
- IES RAMÓN J. SENDER de FRAGA
- IES RAMÓN Y CAJAL de HUESCA
- IES PIRINEOS de JACA

Del 5 al 13 de noviembre de 2020, ambos inclusive, los actuales directores de los centros docentes que figuren en esta relación podrán presentar, dirigida a la Dirección del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Huesca, solicitud para renovar su mandato por un único periodo de cuatro años, desde la entrada en vigor de la Orden ECD/1745/2017, de 27 de octubre y sin efecto retroactivo, cumplimentando el impreso recogido en el anexo II de la *Orden ECD/1030/2020*, al que deberán acompañar una



Memoria de autoevaluación del desempeño de la función directiva, que incluya un plan estratégico para la mejora del centro, cuyas características y contenidos se especifican en el anexo III de la citada *Orden ECD/1030/2020*. Esta Memoria, firmada por el interesado, debe ser aportada por los solicitantes en formato PDF.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer el correspondiente recurso de alzada, según lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a partir de su publicación en la página web del Departamento.

Huesca a fecha de la firma electrónica  
LA DIRECTORA DEL SERVICIO PROVINCIAL  
DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE HUESCA

Fdo.- Olga Alastruey Alpín